



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 18 DE
AGOSTO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/RAP/138/2021.

PARTE ACTORA: Luis Antonio Nájera
Urbieta, en su calidad de Representante
Propietario del Partido Político Encuentro
Solidario, acreditado ante el Consejo
Municipal Electoral de la Concordia,
Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Instituto
de Elecciones y Participación Ciudadana
del Estado de Chiapas.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 18 de agosto de 2021 dos mil veintiuno, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **dieciocho de agosto del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **11:55 Hrs. once horas, con cincuenta y cinco minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por una de sus caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE**

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/138/2021.

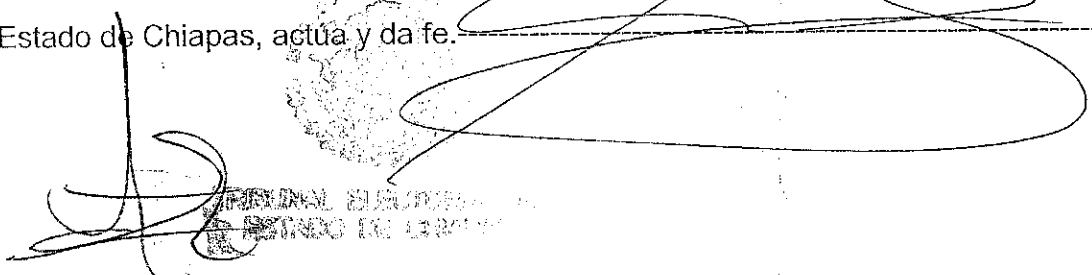
El diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Lidia Hernández Sánchez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con la razón de fecha diecisiete de agosto del presente año, mediante el cual se hizo constar que en el término de veinticuatro horas concedidas a la parte actora para que manifestará su consentimiento para la publicación de sus datos personales, no lo hizo; por lo que se da cuenta del mismo, para proveer lo conducente.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta con la razón de referencia; al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción II y 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: ÚNICO.** Toda vez que la parte actora, durante el término concedido, no manifestó por escrito su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el presente asunto; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, teniéndosele por **consentido en forma tácita**, la publicación de sus datos personales, en los medios electrónicos con los que cuenta este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.-----

---Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, para su publicidad; Cúmplase.-----

---Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Lidia Hernández Sánchez**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 16, numeral 3, 19, numeral 1, 55, numeral 1, fracción I de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

